Resolución Rectoral de fecha 17 de julio de 2020 por la que se formaliza la convocatoria pública para la contratación de un gestor del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV

Con objeto de atender la gestión administrativa que hay que desarrollar por la participación de la Universidad Complutense en el proyecto que se indica, este rectorado ha resuelto convocar a concurso público la contratación de una plaza de gestor del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV, mediante contrato temporal de duración prevista desde septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022 a tiempo completo, con una jornada de 37,5 horas semanales, con sujeción a las siguientes clausulas:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Seleccionar entre los/las aspirantes un Gestor del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV para la realización de las siguientes funciones:

- Gestión administrativa y financiera del proyecto 1Europe actuando como punto de contacto entre la Universidad Complutense de Madrid y la entidad coordinadora.
- Elaboración de todo tipo de documentos relacionados con la ejecución del proyecto (informes técnicos y financieros, convocatorias y actas de reuniones, documentación preparatoria...).
- Ejecución de las actividades de gestión y administración asociadas al proyecto, como gestión de contactos, organización de reuniones, revisión de documentos, organización de viajes y otros.
- Puesta en marcha y ejecución de las distintas actividades de comunicación del proyecto: organización de eventos, mantenimiento del portal web del proyecto, participación en eventos en los que dar a conocer el proyecto y sus actividades, dinamización de las cuentas del proyecto en redes sociales...
- Actuar como punto de contacto entre la Universidad y los distintos miembros de la Alianza UNA Europa para coordinar la participación de estos en las distintas tareas del proyecto.
- Aquellas que por su área de dependencia se le puedan asignar en el marco del proyecto y su contexto.

Segunda. Retención de crédito.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe previsto de 84.364,02 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6411310/5000 del presupuesto del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV, en el que, según documento contable nº 1001336081, se ha reservado crédito por dicha cantidad.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
    - o Tener la nacionalidad española
    - o Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
    - o Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
- Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Idioma: inglés hablado y escrito, nivel mínimo C1 (acreditado).

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes estén interesados/as en participar en este proceso de selección deberán formalizar su solicitud a través de la aplicación telemática accesible a través del enlace: https://ucm.moveon4.de/locallogin/564c27cb3d5d66f92f000000/spa.

Para ello, se identificarán en el sistema, a través de la opción "Inscripción", y seguirán el siguiente procedimiento:

- Introducir nombre, apellido y correo electrónico y pulsar "Inscripción"
- Llegará un e-mail a la dirección de correo electrónico que se haya indicado, con un enlace que les permitirá activar su cuenta de identificación para acceder al formulario, creando su propia contraseña de acceso
- Una vez enviada la solicitud, no será posible hacer cambios en la misma.

4.1 Se cumplimentará el formulario en la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*.
b) Titulación.
c) Documento nacional de identidad, pasaporte, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
d) Acreditación del nivel de idioma, según se establece en la cláusula tercera. A estos efectos, será válido un certificado oficial, haber estudiado en lengua inglesa o que ésta sea su lengua nativa.
e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados que permitan la baremación de los criterios establecidos en la cláusula quinta (5.2). No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Una vez cumplimentado el formulario el/la solicitante lo validará y lo enviará telemáticamente, a través de la aplicación.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar del 17 al 31 de julio, ambos inclusive.

La dirección de correo electrónico a la que las personas candidatas se pueden dirigir para resolver dudas sobre esta convocatoria es: una-europa@ucm.es.

Los/las solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se podrán modificar los documentos ni la solicitud presentada.

Conforme a lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten*. En caso de

falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinta. Causas de exclusión.

Serán excluidos del proceso los solicitantes que se encuentren en las siguientes causas:

1. Haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.
2. Haber presentado la solicitud por un sistema distinto al establecido en la base cuarta.
3. No cumplir alguno de los requisitos.

Sexta. Procedimiento y criterios de selección.

5.1. El procedimiento de selección constará de los Fases:

Fase I. Valoración del *Curriculum vitae*, según los criterios de selección establecidos en esta cláusula.

Fase II. Entrevista personal.

Puntuación mínima para que el candidato o candidata pueda optar al contrato:

- Fase I: superar un mínimo de 60 puntos. Esta fase es eliminatoria y supone un requisito para pasar a la Fase II.

- Fase II: superar un mínimo de 15 puntos.

5.2. Criterios de selección:
La puntuación de los criterios se realizará según el siguiente baremo:

FASE I. VALORACIÓN CURRÍCULUM	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia demostrable en gestión de proyectos de carácter internacional (en prioridad los proyectos relacionados con el Programa Erasmus+). Experiencia demostrable en el manejo de herramientas de justificación científico-técnica y financiera de proyectos del Programa Erasmus+	35
Nivel de inglés alto (mínimo C1 tanto oral como escrito acreditable según se establece en las cláusulas tercera y cuarta (4.1.d) de estas bases)	20
Experiencia laboral en oficina de proyectos europeos o de relaciones internacionales de universidad o similar acreditable. Se valorará experiencia en gestión de plataformas de la Comisión Europea (Mobilty Tool) u otras de gestión de movilidad (por ejemplo, Move-on).	20

Experiencia probada en organización de reuniones, talleres o eventos académicos y/o científicos a nivel nacional e internacional.	10
Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas Conocimientos de administración de RRSS Conocimientos de marketing digital Conocimientos de diseño gráfico y aplicaciones informáticas relacionadas	15
FASE II. ENTREVISTA PERSONAL	
Entrevista sobre habilidades personales	25

Séptima. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Secretaria: La jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Vocal 1: La coordinadora académica del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV en la UCM.
- Vocal 2: La coordinadora operativa de UNA EUROPA en la UCM.

La Comisión de valoración seleccionará al candidato/a de conformidad con los criterios de selección establecidos en la cláusula quinta.

Octava. Condiciones del contrato.

• La firma de contrato se formalizará tras la resolución del proceso selectivo, debiendo cursar on-line una actividad formativa relativa a los riesgos laborales relacionados con las condiciones de trabajo de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

• La incorporación del candidato/a al centro de trabajo se realizará por medio de un contrato temporal con cargo al proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV.

• El contrato tendrá la siguiente dotación económica incluida la indemnización final y la cuota patronal a la Seguridad Social 37.500 € euros brutos anuales. En consecuencia, la retribución que percibirá la persona contratada será la que resulte de descontar de este importe, la cantidad correspondiente a la indemnización final y la cuota patronal de la Seguridad Social. De la cantidad resultante, serán detraídas, a su vez, todas las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del/a trabajador/a contratado/a.

• En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a una posible posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid.

• La duración prevista del contrato será de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022 y estará sujeta a la financiación del proyecto ERASMUS+ 612661-EPP-1-2019-1-BE-EPPKA2-EUR-UNIV durante el periodo previsto o, en su caso, prórroga correspondiente que pudiera producirse por extensión de la duración del Proyecto, autorizada por la Comisión Europea.

Novena. Resolución y publicación.

La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Universidad Complutense de Madrid https://www.ucm.es/cpap.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR,

Joaquín Goyache Goñi